

PROVIDENCIA, 30 OCT 2019

EX.Nº 1664 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.701 de fecha 19 de noviembre de 2018, se ratificó el Convenio sobre Administración de Fondos de Terceros Nº1.280 suscrito, con fecha 3 de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** e **INMOBILIARIA LYON-CONCORDIA SPA**.-

2.- El Anexo de Convenio sobre Administración de Fondos de Terceros Nº 1.280 suscrito, con fecha 2 de Septiembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** e **INMOBILIARIA LYON-CONCORDIA SPA** .-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº304 de 22 de Febrero de 2019, se fijó el texto refundido y sistematizado del "Reglamento sobre la Administración de Fondos de Terceros", modificado por Reglamento Nº215 de 11 de Septiembre de 2019.-

4.- El Memorándum Nº23.179 de 11 de octubre de 2019, del Director de Infraestructura.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo de Convenio sobre Administración de Fondos de Terceros Nº 1.280 suscrito, con fecha 2 de Septiembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** e **INMOBILIARIA LYON-CONCORDIA SPA**, RUT.Nº76.495.766-0, para el proyecto de "REPOSICION DE VEREDAS PROYECTO INMOBILIARIO CONCORDIA N° 2245, CON FRENTE POR RICARDO LYON N° 394".-

2.- El texto del referido Anexo de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite Nº 3011/



ANEXO DE CONVENIO N° 1280 SOBRE
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS

02 SEP 2019

En Providencia, a _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y el contratante que se individualiza más abajo, se ha convenido celebrar el presente Anexo de Convenio sobre Administración de Fondos de Terceros, sujeto a las estipulaciones que pasan a expresarse:

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Providencia y **INMOBILIARIA LYON- CONCORDIA SPA.**, celebraron un Convenio sobre Administración de Fondos de Terceros N° 1280, de fecha **03 de OCTUBRE DE 2018**, instrumento que establece las condiciones sobre las cuales se ejecutará el proyecto denominado **REPOSICION DE VEREDAS EN CONCORDIA N° 2245 CON FRENTE ADEMAS POR RICARDO LYON.**

SEGUNDO: Que, los fondos aportados por. **INMOBILIARIA LYON- CONCORDIA SPA**, a la Municipalidad de Providencia, para la ejecución del proyecto, **INMOBILIARIA LYON- CONCORDIA SPA** han sido insuficientes, debido al aumento en el precio para la ejecución de la obra por parte de la empresa que actualmente se encuentra vinculada con esta Municipalidad o su modificación posterior, conforme a lo señalado en el artículo 9° del “Reglamento N°8 sobre la Administración de Fondos de Terceros”, que establece que “la Municipalidad ejecutará las obras a través de sus contratos vigentes o bien las contratará de acuerdo a sus procedimientos habituales”, lo que ha ocurrido en la especie.

TERCERO: Que, para la correcta ejecución del proyecto, el contratante aporta un monto complementario equivalente a \$ **2.037.317.-** el que será ingresado a la misma asignación presupuestaria individual para el proyecto ya señalado de la Cuenta Complementaria “Administración de Fondos”, según lo establecido en el artículo 3° del “Reglamento N°8 sobre la Administración de Fondos de Terceros”.

Proyecto Denominado : **REPOSICION DE VEREDAS EN CONCORDIA N° 2245 CON FRENTE ADEMAS POR RICARDO LYON.**

Domicilio o ubicación : **CONCORDIA N° 2245**

Fecha de inicio : **SEPTIEMBRE 2019**



Unidad Cargo : Dirección de Infraestructura
Monto complementario : \$ 2.037.317.-
Nuevo monto proyecto : \$ 37.636.652.-

CUARTO: En todo lo no modificado, continua vigente el convenio original.

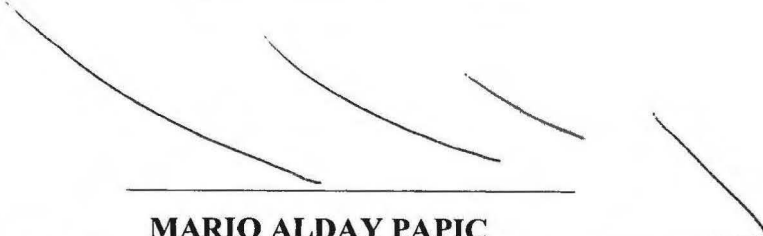
QUINTO: Las modificaciones al presente instrumento se realizarán mediante anexos complementarios que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR. N° 1152, con fecha 06 de Diciembre del 2016, y la personería de don **MARIO ALDAY PAPIC**, para representar a, **INMOBILIARIA LYON-CONCORDIA SPA** consta en Escritura Pública de Transformación de Sociedad de fecha 29 de Julio de 2016, otorgada ante don Eduardo Avello Concha Notario Público de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: El presente Anexo de Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de cada parte.


D^o **EVELYN MATTHEI FORNET**
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


MARIO ALDAY PAPIC
INMOBILIARIA LYON-CONCORDIA SPA